



Unidad de Enlace de Comunicación Social

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Periódico Oficial No. 81 Alcance I, publicado el viernes 08 de octubre de 2021.

Artículo 15. La Unidad de Enlace de Comunicación Social, tiene las atribuciones específicas siguientes:

- I. Diseñar, coordinar y publicar las actividades y acciones realizadas por la Secretaría;
- II. Instrumentar, coordinar y vigilar el cumplimiento de las normas y políticas aplicables en materia de comunicación social;
- III. Promover, a través de medios impresos y electrónicos, la información de actividades de la Secretaría;
- IV. Coordinar la edición y publicación, así como organizar la distribución de materiales que fomenten y apoyen las tareas de la Secretaría acorde con los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo;
- V. Propiciar el desarrollo cultural, académico e informativo, a través de los materiales producidos por la Secretaría;
- VI. Participar en las decisiones que involucren la generación y/o adquisición de publicaciones por parte de la Secretaría;
- VII. Proponer y diseñar estrategias de información para su difusión en el portal oficial, medios de comunicación, así como redes sociales;
- VIII. Analizar e integrar el material informativo que se genera en la Secretaría para la elaboración de boletines, comunicados y notas informativas;
- IX. Realizar la cobertura de medios de comunicación de las actividades de la persona titular y demás servidores públicos de la Secretaría;
- X. Evaluar el impacto de la información difundida, mediante un modelo de monitoreo en medios electrónicos, impresos y redes sociales;
- XI. Mantener actualizada la base de datos de los reporteros que cubren la fuente;
- XII. Apoyar en la coordinación, organización y promoción de conferencias de prensa, giras de trabajo, además de entrevistas de la persona titular y demás servidores públicos de la Secretaría; y
- XIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquéllas que le confiera la persona titular de la Secretaría, dentro de la esfera de sus facultades.